



RESOLUCIÓN No.13 -00673

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada Subasta Inversa
No. SASI-RB-CAM-003-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA REGIONAL BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas Resolución 1-00584 de 2026,
en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al manual de
contratación administrativa del SENA y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenadora del gasto y el comité designado, técnico, jurídico y financiero del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Regional Bolívar, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI RB-CAM-003-2026; cuyo objeto es: *“Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero.”*

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. En ese mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a varios contratos de suministro de bienes de características técnicas uniformes, de conformidad con el Art. 2 Num. 2 Literal a de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 200.861.000) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	AGRICOLA	\$ 42.180.810
2	PECUARIA	\$ 48.206.640
3	AGROINDUSTRIA	\$44.189.420
4	ARTESANIAS	\$49.210.945
5	CONFECCIONES	\$17.073.185

Que dicho valor se encuentra amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3526 DE 2026

**RESOLUCIÓN No.13 -00673****DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada Subasta Inversa
No. SASI-RB-CAM-003-2026

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3526	25/01/2026	30/12/2026	910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	C C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO	Nación	DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS	\$ 200.861.000

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 22 de mayo de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 22 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Que durante ese término no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipyme, y una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipyme se permite informar que no se recibieron solicitudes de limitación.

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-RB-003-2026 , cuyo objeto es *Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero*, no reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y la invitación publica, para la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES. Por tanto, podrán participar interesados y proponentes de indistinto tamaño.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dará la apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-003-2026 y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos correspondientes.

RESUELVE:

Artículo 1º Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-003-2024, que tiene por objeto *Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la*

**RESOLUCIÓN No.13 -00673****DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada Subasta Inversa

No. SASI-RB-CAM-003-2026

empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 200.861.000) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, con cargos a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3526 de 2026.

Artículo 2º. Ordénese la publicación del presente acto administrativo y el anexo del pliego de condiciones definitivo.

Artículo 3º. De acuerdo con lo establecido en las consideraciones del presente acto administrativo, el proceso en mención No se limitará a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015.

Artículo 4º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II).

Parágrafo 1: El cronograma del proceso podrá ser modificado a través de Adenda.

Parágrafo 2: Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47584394&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Artículo 5º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y las demás norma aplicables el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el **02-06-2026**

Firmado digitalmente
por TORRES BENAVIDES
SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.02
16:54:04 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e) Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Arleyth Jiménez – Profesional Grado 01

Revisó: Angie Sierra, Abogada Contratista